

PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CASO PRÁCTICO LECCIÓN 3

En los últimos días, el Gobierno de la Nación ha decidido iniciar el debate político acerca de la regulación legal de la eutanasia en nuestro país. Más allá de las consideraciones de índole social, moral, ético y religioso que el controvertido tema puede acarrear, al Presidente del Gobierno le preocupa ahora lo que esta realidad supondrá en el esquema de la organización administrativa de la actual Administración General del Estado.

A tal fin, desde Presidencia del Gobierno se le pide que, con las normas organizativas vigentes, cree un órgano administrativo, de entre las múltiples posibilidades existentes en nuestra Administración territorial o instrumental, al amparo de la potestad autoorganizatoria de la Administración.

Además de identificar el órgano que a su elección más podría ajustarse a la realidad, deberá justificar su creación y expresar el cumplimiento de los límites y requisitos a los que está sujeta la creación de órganos administrativos en nuestro Ordenamiento jurídico. Asimismo, deberá indicar por medio de qué norma o disposición se crea, así como indicar su encaje y competencias considerando el actual modelo de la Administración General del Estado.

ORIENTACIONES PARA UNA POSIBLE RESPUESTA

-Determinar si el órgano creado forma parte de la tipología de órganos “típicos” o “similares” de un Departamento Ministerial de la Administración General del Estado o es un órgano “externo” con cierta vinculación o dependencia a un Ministerio.

-Valorar si lo que se crea es un órgano unipersonal o colegiado.

-Vid. artículos 5, 22, 55 y 59 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

